



RIO BUENO, 18 DE AGOSTO DE 2016

EXENTO Nº 3119 /
IDDOC 207854 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta se sesión de Instalaciones del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Municipalidad de Río Bueno de fecha 20.06.2016.-

3.- Decreto Exento Nº 836 de fecha 27.07.2016, que aprueba Convenio y su anexo celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de celebrar Convenio para financiar la ejecución de proyecto de infraestructura para el establecimiento educacional "Escuela Rural de Crucero", cuyo monto asciende a \$215.000.000.- (Doscientos quince millones de pesos), IVA incluido.

DECRETO:

1.-APRUEBESE DECRETO EXENTO Nº 836 de fecha 27.07.2016, que aprueba convenio y su anexo de fecha 20.06.2016, celebrado entre el Ministerio de Educación, representado por la Subsecretaría de Educación, doña Valentina Karina Quiroga Canahuate y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, RUT Nº 69.201.000-0, representada por su alcalde don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, Cédula de Identidad Nº 8.818.022-4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



[Signature]
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE